



Municipalidad Provincial de Contumazá

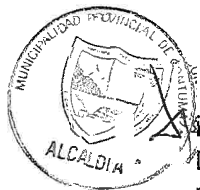
Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



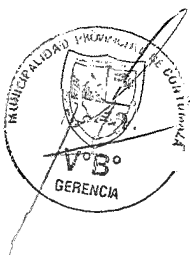
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139 -2021-MPC

Contumazá, 22 de setiembre del 2021



VISTO; La carta N° 12-2021-JCTT/RT, de entrega de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” presentada por el Ing. Torrejón Tantas Julio César; informe N° 1110-2021-MPC/SLTM/GDUR, Informe N° 379-2021-MPC/GAF e Informe Legal N° 87-2021-MPC/GAJ; y,



CONSIDERANDO

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, Aprobación de la versión actualizada de la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”, GUÍA TÉCNICA para establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (All), para la generación de empleo temporal.

Que, en su artículo 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la All, señala que “Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la All dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.”





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, del mismo modo en el artículo 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, señala que "Habiéndose suscrito el Acta de

Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII".

Que, se establece que previa a su aprobación el informe técnico de rendición de cuentas debe ser revisado conforme el artículo 3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, inciso 3.3.3. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS señala que "El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-TP/DE, la aprobación de la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, de esta forma en su artículo 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

Que, de igual forma en su artículo 3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO, inciso 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso".

Que, mediante Acta de Recepción de la Actividad, con fecha 27 de Julio del año 2021, se da concluido el acto y los asistentes en señal de su conformidad, suscriben el ACTA en seis ejemplares de igual valor, de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", donde se reúnen; La Municipalidad Provincial de Contumazá, representado por el Comité de Recepción, que determina que la actividad está concluida al 100% y apta para su uso.

Que, Con fecha 20 de agosto del 2021, mediante carta N° 12-2021-JCTT/RT, el responsable técnico el ingeniero TORREJON TANTAS JULIO CESAR presenta el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL



